



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.18/5 ...
22 de noviembre de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Reunión Intergubernamental de los Estados ribereños
del Mediterráneo sobre el Plan de Acción para el
Mediterráneo
Barcelona, 11 a 13 de febrero de 1980

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO PARA 1980, INCLUIDA LA PROVISION DE PERSONAL PARA LA DEPENDENCIA DE COORDINACION

Introducción

1. El programa de trabajo y el presupuesto para el bienio de 1979-1980 fueron aprobados por la Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo y Primera Reunión de las Partes Contratantes, celebrada en Ginebra del 5 al 10 de febrero de 1979 (UNEP/IG.14/9, anexos V y XI, respectivamente).
2. El plan de trabajo aprobado para 1979 no se pudo realizar plenamente debido a que el Fondo Fiduciario Regional para la protección del Mar Mediterraneo no fue creado hasta julio de 1979 y que a finales de octubre de 1979 las contribuciones recibidas ascendían a 524.000 dólares, en vez de a 1,6 millones de dólares, que era lo que se esperaba recibir para el año.
3. Como se explica en el documento UNEP/IG.18/4, el Director Ejecutivo autorizó al Fondo para el Medio Ambiente a aumentar su contribución al Plan de Acción para el Mediterráneo de 1,6 a 2 millones de dólares, a reserva de que ese aumento se reembolsara con cargo al Fondo Fiduciario. Como resultado de esa decisión se apoyaron, si bien a un nivel reducido, diversas actividades importantes que ya estaban en marcha. En el documento UNEP/IG.18/3 se dan detalles sobre las actividades llevadas a cabo en 1979.
4. Ya parecen haberse superado los retrasos que inevitablemente entraña la puesta en marcha de un nuevo mecanismo de financiación. La mayoría de los gobiernos de la región han iniciado o terminado los procedimientos legislativos de autorización de pagos al Fondo Fiduciario. Un país (Grecia) ya ha pagado en su totalidad su contribución para el bienio.
5. A juicio del Director Ejecutivo, ya no se dan las circunstancias que justificaban la reserva y cautela con que ha ido aprobando nuevas actividades en 1979. De ahí que se proponga acelerar la aplicación del Plan de Acción en función de los recursos disponibles y llevar plenamente a cabo las actividades aprobadas por los Estados ribereños del Mediterráneo y la CEE tan pronto como sea posible.

La Dependencia de Coordinación

6. Actualmente, el personal que coordina el Plan de Acción para el Mediterráneo está integrado en Ginebra, por cuatro funcionarios del cuadro orgánico (tres de los cuales trabajan al mismo tiempo para el Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales del PNUMA), un auxiliar administrativo y cuatro secretarios. A ellos hay que añadir dos funcionarios del cuadro orgánico (un oficial administrativo y un oficial de información) y tres secretarios (un operador de télex, un contador y un oficial de viajes y de conferencias), que, al mismo tiempo que trabajan en el Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales y en la Oficina Regional y de Enlace de Ginebra del PNUMA, prestan, a jornada parcial, apoyo administrativo y técnico al Plan de Acción.
7. Tal como recomendó la Reunión Intergubernamental celebrada en Ginebra en 1979, se clausuró la oficina de la secretaría provisional en Madrid, cuyo personal internacional se incorporó a la Dependencia de Ginebra.
8. La Dependencia Común PNUD/PNUMA, con base en Ginebra, siguió coordinando las actividades relacionadas con el PAF.
9. En vista de la prevista transferencia de la Dependencia que coordina la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo de Ginebra a otro lugar que será decidido por la Segunda Reunión de las Partes Contratantes (prevista provisionalmente para febrero de 1981), y habida cuenta de la necesidad de facilitar tan pronto como sea posible el personal a jornada completa que precisa esa Dependencia, el Director Ejecutivo propone que, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, inclusive las contribuciones pagadas al Fondo Fiduciario (véanse los párrafos 11 y 12 del documento UNEP/IG.18/4), se complete en 1980 dicho personal. De ese modo la Dependencia dispondrá ella misma de los recursos de personal necesarios para aplicar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, bajo la supervisión general del Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales del PNUMA.
10. Para ayudar a las Partes Contratantes a adoptar su decisión acerca de la ubicación permanente de la Dependencia de Coordinación, se presentará a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes un documento con información actualizada sobre los costos y las instalaciones ofrecidas por cada gobierno, así como sobre el estatuto jurídico de que disfrutaría la Dependencia en cada uno de los lugares propuestos. El documento se preparará en consulta con los gobiernos interesados.
11. Con respecto al personal de la Dependencia de Coordinación, el Director Ejecutivo ha revisado las propuestas que ya había hecho en el documento UNEP/IG.14/8, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre los programas aprobadas por la Reunión Intergubernamental de 1979.
12. Actualmente propone que el personal de la Dependencia esté integrado de la manera siguiente:

- 1 coordinador del Programa (categoría D.1 de las Naciones Unidas)
- 1 oceanógrafo (categoría F.4 de las Naciones Unidas)
- 1 oficial de asuntos económicos (categoría I.4 de las Naciones Unidas)
- 1 oficial jurídico (categoría P.2/3 de las Naciones Unidas)

- 1 elaborador de datos (categoría P.2/3 de las Naciones Unidas)
- 1 oficial administrativo (categoría P.2 de las Naciones Unidas)
- 1 auxiliar administrativo (categoría G.5/6 de las Naciones Unidas)
- 1 secretario superior (categoría G.5 de las Naciones Unidas)
- 2 secretarios bilingües (categoría G.3 de las Naciones Unidas)
- 1 mecanógrafo (categoría G.2 de las Naciones Unidas)
- 1 telefonista/operador de télex (categoría G.2 de las Naciones Unidas)
- 1 ordenanza (categoría G.1/2 de las Naciones Unidas)

13. La categoría y la fecha de nombramiento del oceanógrafo y de los oficiales de asuntos económicos y jurídicos se determinarán después de tener en cuenta el campo de experiencia del coordinador del Programa.

14. A continuación se da el calendario que se propone para completar el personal de la Dependencia de Coordinación, calendario que, no obstante, dependerá de los recursos financieros de que se disponga:

- coordinador del Programa: 1º de enero de 1980
- oceanógrafo: ya en servicio con categoría P.1/2; en caso de que hubiera que aumentar la categoría del puesto, el nombramiento se haría el 1º de junio de 1980
- oficial de asuntos económicos: véase el párrafo 13
- oficial jurídico: véase el párrafo 13
- elaborador de datos: 1º de septiembre de 1980
- oficial administrativo: 1º de enero de 1981
- auxiliar administrativo: en servicio con categoría G.6
- secretario superior: en servicio con categoría G.5
- dos secretarios bilingües: en servicio con las categorías G.2 y G.3, respectivamente
- mecanógrafo: en servicio con categoría G.2
- telefonista/operador de télex: se nombrará en caso de que sea necesario una vez trasladada la Dependencia de Ginebra
- ordenanza: se nombrará en caso de que sea necesario una vez trasladada la Dependencia de Ginebra

Gastos de coordinación

15. Los gastos de coordinación para 1980 se calculan en:

	<u>Dólares de los EE.UU.</u>
Personal	401,9
Consultores	44,0
Viajes	28,0

Dólares de los EE.UU.

Gastos administrativos

Teléfono	23,5
Télex	26,1
Computadora	18,1
Otros gastos	6,5
Equipo	3,9
Alquileres	11,7
Publicaciones	35,0
Gastos varios	5,0

Total parcial	603,7
---------------	-------

Reuniones

16. Para 1980 se ha previsto la celebración de cinco reuniones intergubernamentales o de expertos, cuyo presupuesto es el siguiente:

Reunión de la Mesa de las Partes Contratantes y Reunión Intergubernamental (Barcelona)	70,0
--	------

Reunión del Comité de expertos sobre un fondo Interestatal de Garantía (Ginebra)	18,0
--	------

Reunión de un Grupo de Expertos (Ginebra) para examinar las actividades MED POL y formular un programa para un sistema de vigilancia a largo plazo destinado a evaluar las fuentes, las rutas, los niveles, los efectos y las tendencias de la contaminación en el Mediterráneo	18,0
---	------

Conferencia Diplomática (Atenas) para aprobar y firmar el protocolo sobre contaminantes de origen terrestre	70,0
---	------

Reunión intergubernamental (Atenas) sobre zonas protegidas del Mediterráneo para examinar los principios para la selección, el establecimiento y la administración de zonas especialmente protegidas y la viabilidad de un protocolo	70,0
--	------

246,0

17. Cuatro de esas reuniones van a celebrarse fuera de Ginebra y, si bien se ha incluido en el presupuesto su costo total, la experiencia permite suponer que en ellas se lograrán algunas economías.

18. En caso de que se propusieran algunas reuniones adicionales, la secretaría presentaría a los gobiernos una nota sobre las consecuencias financieras.

19. Debe señalarse que por motivos de orden práctico no se ha establecido un proyecto separado con las reuniones, sino que éstas están incluidas en el proyecto FP/0503-75-01, Aplicación del Plan de Acción.

20. A partir de 1981, y una vez que la Dependencia se haya trasladado a su ubicación permanente, los gastos de funcionamiento podrán cubrirse en parte con la contribución en efectivo del Gobierno huésped. El Director Ejecutivo desea reiterar su gratitud por las generosas ofertas que se le han hecho.

Programa

21. La secretaría seguirá llevando a cabo el programa de trabajo aprobado para el bienio, dentro de las cifras máximas aprobadas por los gobiernos para las secciones I y II del presupuesto, respectivamente, y en la medida en que se hayan recibido contribuciones. En el anexo I a este documento, el Director Ejecutivo presenta para cada sección del presupuesto propuestas revisadas sobre la base de los progresos logrados hasta la fecha y de las actividades previstas para 1980 en cada esfera sustantiva.

22. El anexo I contiene el presupuesto para 1979-1980 aprobado por la Reunión Intergubernamental de Ginebra de 1979, los compromisos para 1979 al 31 de octubre de dicho año y las propuestas revisadas para 1980. Durante la Reunión se publicará una adición al presente documento en la que se revisara el Anexo I sobre la base de los compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 1979 y se harán constar las nuevas reducciones registradas en los compromisos del Fondo para el Medio Ambiente.

23. En el capítulo 3 de la sección I (véase el anexo I), los compromisos de MED POL para 1979 sobrepasan la suma prevista en el presupuesto. Ello se debió a que las obligaciones sin liquidar de 1978 se han cargado a 1979. Un cambio de los procedimientos aplicados por el PNUMA evitará en el futuro esos descubiertos de carácter contable.

24. Debe señalarse que en esta fase es difícil hacer una planificación adecuada por falta de proyecciones fidedignas de los ingresos. En gran medida, los progresos que se logren en los distintos proyectos dependerán de la disponibilidad y la fecha en que se reciban los nuevos recursos. Como los gobiernos, por haber adoptado las disposiciones legislativas necesarias, estarán en situación de controlar la corriente de recursos en 1980, el Director Ejecutivo confía en que las contribuciones pendientes sean pagadas dentro de poco al Fondo Fiduciario.

Gastos de apoyo a los programas

25. Para costear el trabajo administrativo adicional que han impuesto a la secretaría del PNUMA las operaciones del Fondo Fiduciario se han cargado tal como se pedía en el documento ST/SGB/146/Rev.1, gastos de apoyo a los programas que abarcan solamente los gastos administrativos y que se han dividido entre los tres Fondos Fiduciarios actuales (Mediterráneo, Kuwait y CITES) en proporción a sus presupuestos respectivos. La suma imputable al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en 1980 es de 82.000 dólares.

Anexo I
PRESUPUESTO PARA 1980 (revisado)

	Gastos aprobados para 1979-1980	Compromisos para 1979	Propuestas revisadas para 1980
SECCION I			
Capítulo I	1 030,0	579,7	603,7
Capítulo 2	386,2	76,1	246,0
Capítulo 3	603,0	707,9	135,9
Capítulo 4	106,0	-	20,0
Capítulo 5	17,0	19,5	-
Capítulo 6	154,0	196,9	60,0
Capítulo 7	-	-	-
Capítulo 8	-	-	-
Capítulo 9	672,1	210,6	270,0
Capítulo 10	178,0	-	20,0
SECCION I TOTAL	3 146,3	1 790,7	1 355,6
SECCION II			
Capítulo 1	1 040,0	114,0	922,5
Capítulo 2	30,0	89,2 <u>a/</u>	90,0 <u>a/</u>
Capítulo 3	30,0	-	40,0
Capítulo 4	20,5	-	-
Capítulo 5	119,5	-	90,0
Capítulo 6	119,5	-	40,0
Capítulo 7	119,5	-	20,6
Capítulo 8	95,5	46,2	40,0
SECCION II TOTAL	1 574,5	249,4	1 243,1
TOTAL SECCIONES I y II	4 720,8	2 040,1	2 598,7
Gastos de apoyo a los programas	-	-	82,0
TOTAL GENERAL	4 720,8	2 040,1	2 680,7

a/ Abarca las actividades incluidas en los capítulos 2 a 7.

